

RESOLUCIÓN No. 458 DE 2018

"Por la cual se declara una insubsistencia, se termina un encargo y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON."

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 431 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las entidades del sector central, descentralizado y entes de control del Distrito Capital.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 20182130081835 del 09 de agosto de 2018, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para proveer empleos del Sistema General de Carrera del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud - IDIPRON, ofertado a través de la Convocatoria No. 431 de 2016 – Distrito Capital.

Que dicha lista adquirió firmeza el día 27 de agosto de 2018 de acuerdo con el oficio remitido por la CNSC con radicado 20182130472231 del 27 de agosto de 2018, y lo publicado en el Banco Nacional de la lista de elegibles de la CNSC.

Que el artículo Primero de la precitada Resolución conforma la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera, identificada con el código OPEC No. 6329, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, en la que figura en primer lugar la señora ROBAYO SUSA LEIDY NATALY, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 1014232332.

Que en la actualidad el citado empleo está provisto mediante un nombramiento en encargo de acuerdo con la resolución No. 142 del 26 de junio de 2012, a la funcionaria ESPINOSA PERDOMO NELCY, identificada con la cédula de ciudadanía número 26501266, quien es titular en carrera administrativa del cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 07.

Que mediante Resolución No. 290 del 07 de junio de 2013, se nombró en provisionalidad al señor LONDOÑO AVILA JHON JAIRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 94478684, en la vacante temporal Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 07.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar insubsistente el nombramiento en provisionalidad en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 07, del funcionario LONDOÑO AVILA JHON JAIRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 94478684, a partir de la fecha en que la funcionaria ESPINOSA PERDOMO NELCY titular del cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 07 regrese al mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar por terminado el nombramiento en encargo del cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la funcionaria ESPINOSA PERDOMO NELCY, identificada con la cédula de ciudadanía número 26501266, quien regresará a su cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 07, del cual es titular en carrera administrativa, a partir de la fecha en que la señora ROBAYO SUSA LEIDY NATALY, tome posesión del cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la planta de empleos del IDIPRON, provisto mediante OPEC 6329, de la Convocatoria 431 de 2016.

RESOLUCIÓN No. 458 DE 2018 HOJA No. 2 de 2

Continuación de la resolución

" Por la cual se declara una insubsistencia, se termina un encargo y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON."

ARTÍCULO TERCERO.- Nombrar en periodo de prueba a la señora ROBAYO SUSANA LEIDY NATALY, identificada con la cédula de ciudadanía número 1014232332, para desempeñar el cargo de Carrera Administrativa Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la planta de empleos del IDIPRON, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$3.080.706), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 Nombramiento en periodo de prueba del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser como mínimo satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO QUINTO.- La señora ROBAYO SUSANA LEIDY NATALY, de conformidad con el Decreto 648 de 2017 en su ARTÍCULO 2.2.5.1.6 "Comunicación y término para aceptar el nombramiento", cuenta con el término de 10 (diez) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo; de igual manera como lo señala el ARTÍCULO 2.2.5.1.7 "Plazos para la posesión", aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por 90 (noventa) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar al funcionario LONDOÑO AVILA JHON JAIRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 94478684, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Comunicar a la funcionaria ESPINOSA PERDOMO NELCY, identificada con la cédula de ciudadanía número 26501266, el presente acto administrativo.

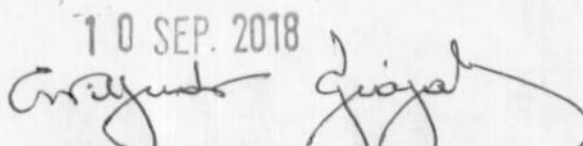
ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar a la señora ROBAYO SUSANA LEIDY NATALY, identificada con la cédula de ciudadanía número 1014232332, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO.- El presente nombramiento se efectúa según certificación presupuestal expedida por el Área de Presupuesto.

ARTÍCULO DECIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

10 SEP. 2018

WILFREDO GRAJALES ROSAS
Director General

Proyectó: Constanza Barrera Piramanrique – Secretario
Javier Bustamante Caro – Contratista
Revisión Técnica: Esperanza Arenas – Responsable Área de Nomina y Liquidaciones
Ligia Stella Rozo Reina – Asesor (E) Subdirección Técnica de Desarrollo Humano
Revisión Jurídica: Camilo Andrés Cruz Bravo – Abogado Contratista
Aprobó: Lemmy Humberto Solano Julio – Subdirector, Subdirección Técnica Desarrollo Humano
Wilson Guzmán Olaya – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica